

Constancia Secretarial:

Le informo a la titular del Despacho, que revisado el sistema de depositos judiciales con el que cuenta este Despacho, se observa que a la fecha y para el presente proceso, reposa un deposito judicial puesto a disposicion por PROTECCIÓN S.A., por la suma de \$1.454.263,oo.

De igual manera le informo que mediante auto del 30 de noviembre de 2021, se emitió auto que liquidó las costas, indicando que las costas a cargo de Protección y en favor de la demandante sería de \$1.000.000,oo.

Sírvase Proceder de conformidad.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA FRACCIONAMIENTO Y ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00047	00
DEMANDANTE	MARIA ANGELA GONZALEZ ROJAS						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En el presente proceso ordinario laboral una vez estudiado de manera minuciosamente el mismo, se observa que la totalidad de las costas a cargo de PROECCIÓN asciende a la suma \$1.000.000,oo, tal como se establece en el auto del 30 de noviembre de 2021 (fol. 285); y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposa la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$1.454.263,oo)** contenida en el depósito judicial No. 413230003808291.

Dado que es una suma superior a las costas correspondientes, se ordena fraccionar el depósito judicial No. 413230003808291 por valor de \$1.454.263,oo, de la siguiente manera:

- La suma de **UN MILLÓN DE PESOS M.L.C. (\$1.000.000,oo)** a favor de la demandante, que corresponden al pago de las costas procesales. Aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la demandante, MARÍA

ANGELA GONZALEZ ROJAS, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre la demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial

- La suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.C. (\$454.263,00)** a favor de la demandada, PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4b558ab0dbcf2ee102d47e232306795632fe9cc244c83808d79b8d47fbc2b4**

Documento generado en 13/01/2022 03:34:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>